



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 490 - 2013-MPH/A

Ayacucho, 01 AGO. 2013

VISTO:

El Informe N° 001-2013-MPH/13, de fecha 01 de Julio del 2013, remitido por el Presidente de la Comisión de seguimiento de implementación de recomendaciones derivadas de informes de acción de control para distintos periodos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 232 y 417- 2013-MPH/A, de fecha 09 de Abril y 18 de junio del 2013, se ha conformado la comisión para el seguimiento e implementación de recomendación derivadas de informes de acción de control para distintos periodos, sin embargo se tiene que existe incongruencias en la parte resolutive de las mismas y no son concordantes con lo solicitado por el Jefe encargado de la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por lo que debe modificarse en ese extremo, con el texto y las precisiones del documento de visto.

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 417-2013-MPH/A de fecha 18 de Junio del 2013, debiendo tenerse por consignado de la siguiente manera:

Artículo Primero: Conformar la "Comisión de Evaluación y Análisis de las recomendaciones pendientes y en proceso de evaluación de implementación, concluida la misma remitir al Órgano de control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga para fines que ésta remita a la Contraloría General de la Republica, quedando incólume en todo lo demás que la contiene.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutive a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 AMILCAR JUANCAHUARI TUEROS
 ALCALDE

